

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520170009000
Medio de control	Ejecutivo
Ejecutante	ICETEX
Ejecutado	Software Técnico Ltda. – SOFTEC Ltda.

AUTO DESIGNA CURADOR

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que, mediante auto del 28 de agosto de 2020, se ordenó inscribir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a la sociedad Software Técnico Ltda. Orden que fue cumplida por la Secretaria, como consta en el Doc. No. 07 expediente digital.

De conformidad con lo señalado y lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, se procederá a designar como Curador Ad Litem al abogado Elvert Styven Boyacá Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.615.289 y la Tarjeta Profesional 226.131 a quien se puede contactar a través del correo electrónico s.boyaca@moncadaabogados.com.co, para que tome posesión del cargo, con el fin de que represente a judicialmente a Software Técnico Ltda – SOFTEC Ltda. Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con lo dispuesto en la norma en cita.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

DESIGNAR como **Curador Ad Litem** al abogado **Elvert Styven Boyacá Calderón**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.615.289 y la Tarjeta Profesional 226.131 a quien se puede contactar a través del correo electrónico s.boyaca@moncadaabogados.com.co, para que tome posesión del cargo, con el fin de que represente a judicialmente a Software Técnico Ltda – SOFTEC Ltda., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
(2)

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOS
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.
ESTADO DEL 28 DE JUNIO DE 2022.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d9211a7668ee7182404b1b94a663052ebd2d2cbfa65c4e0953976d48164b31**

Documento generado en 24/06/2022 05:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>